



**NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA**



1		En la ciudad de San
2		Francisco de Quito,
3		capital de la Repú-
4	RESCILIACION Y AUMENTO DE CAPITAL	blica del Ecuador,
5	Y REFORMA DE ESTATUTOS.	hoy, día viernes, diez
6		( 10 ) de Noviembre
7	" HOLANDA ECUADOR C. A."	de mil novecientos
8		ochenta y nueve; an
	De: S/. 550'000.000,00	te mi, doctor Rober
	A: S/. 1.050'000.000,00	to Salgado Salgado,
	Aumento: S/. 500'000.000,00	Notario Vigésimo
		Cuarto de este can-
14	Di 5 copias	tón, comparece el
15		señor Martinus Post
16		a nombre y en repre
17	sentación de la Compañía HOLANDA ECUADOR C. A., en su	
18	calidad de Gerente General y como tal Representante	
19	Legal, debidamente autorizado por la Junta General	
20	Extraordinaria Universal de Accionistas de dicha	
21	Compañía, conforme consta del Nombramiento y Acta que	
22	se adjuntan como parte inseparable del presente	
23	instrumento público.-/El compareciente es de nacionali	
24	dad holandesa -, inteligente en el idioma castellano,	
25	de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad,	
26	mayor de edad, legalmente capaz para contratar y	
27	obligarse, a quien de conocerle doy fe; bien instruido	
28	por mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta	

**Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO**



NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA

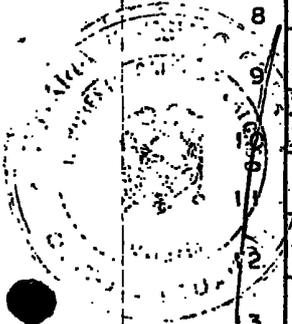


1 mismo año.- -AUMENTO DE CAPITAL/ por escritura de  
 2 dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y  
 3 tres, ante el Notario Segundo, inscrita en el Registro  
 4 Mercantil el dieciséis de enero de mil novecientos  
 5 setenta y cuatro.- -CONVALIDACION Y RATIFICACION por  
 6 escritura de veintiséis de agosto de mil novecientos  
 7 setenta y seis, ante el Notario Primero, inscrita en  
 el Registro Mercantil el ocho de diciembre de mil  
 8 novecientos setenta y seis.- -TRANSFORMACION por  
 9 escritura celebrada el quince de septiembre de mil  
 10 novecientos ochenta y dos, ante el Notario Décimo  
 11 Noveno, legalmente inscrita en el Registro Mercantil.  
 12 -RESCILIACION por escritura pública del diecinueve de  
 13 enero de mil novecientos ochenta y tres, ante el  
 14 Notario Décimo Noveno, inscrita legalmente.- -TRANS-  
 15 FORMACION por escritura pública del veintiuno de  
 16 diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el  
 17 Notario Décimo Noveno, inscrita en el Registro  
 18 Mercantil el dieciocho de junio de mil novecientos  
 19 ochenta y cuatro.- -AUMENTO DE CAPITAL/ por escritura  
 20 pública de veintitrés de marzo de mil novecientos  
 21 ochenta y siete, ante el Notario Vigésimo Cuarto,  
 22 inscrita en el Registro Mercantil el seis de mayo de  
 23 mil novecientos ochenta y siete.- -AUMENTO DE CAPITAL  
 24 por escritura celebrada el quince de octubre de mil  
 25 novecientos ochenta y siete, ante el Notario Vigésimo  
 26 Cuarto, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el  
 27 dos de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.-

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO



**NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA**



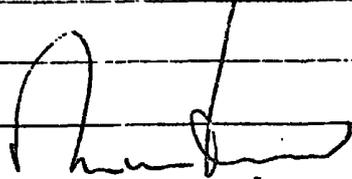
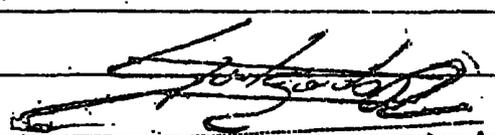
1 es decir que el presente aumento de capital se realiza  
 2 por un valor de quinientos millones de sucres de la  
 3 siguiente manera: UNO. / Con cargo a Utilidades Años  
 4 Anteriores: ciento cuarenta y cinco millones de sucres  
 5 DOS. / Con aporte en numerario la cantidad de cinco  
 6 millones de sucres.- TRES. / Con cargo a Superávit por  
 7 Revalorización de Activos: trescientos cincuenta  
 8 millones de sucres.- Este aumento se realiza a  
 9 estricta prorrata del derecho preferencial de cada  
 10 accionista.- Como este derecho preferencial arroja  
 11 saldos que no coinciden con el valor múltiplo del  
 12 valor nominal de las acciones.- / La Junta acepta la  
 13 negociación que hace la señorita Diane van Maasdijk y  
 14 el señor Arturo Orrantia, querenuncian a su derecho  
 15 sobre saldos de ciento cuarenta y cinco sucres en cada  
 16 caso, de forma que los señores Christian van de Werff  
 17 y Carmen de la Guerra los incorporen a su derecho y  
 18 suscriban y paguen cuatro mil cuarenta y tres acciones  
 19 cada uno; mientras los señores Orrantia y van Maasdijk  
 20 suscriben ocho mil cincuenta y siete acciones cada  
 21 uno.- Se señala que los ciento cincuenta millones  
 22 pagados con numerario y con cargo a utilidades años  
 23 anteriores restituyen el valor que fuera disminuido  
 24 mediante escritura pública de veintiuno de julio de  
 25 mil novecientos ochenta y ocho.- / Por este aumento se  
 26 entregará acciones ordinarias y nominativas de mil  
 27 sucres cada una.- El aumento es así: - - - - -  
 28 - - - - -

**Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO**



NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA



1 Q U I N T A . - R E F O R M A D E E S T A T U T O S . - R e f o r m a s e c o n s e -  
 2 consecuencia de este aumento de capital el Artículo 05  
 3 Cuarto de los Estatutos, que en adelante dirá: "ARTICU-  
 4 LO CUARTO. CAPITAL SOCIAL. El capital social es de  
 5 mil cincuenta millones de sucres. - Está dividido en un  
 6 millón cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas  
 7 de mil sucres cada una. - Anreque, Usted señor Notario,  
 8 las demás cláusulas de estilo para la validez y firmeza  
 9 del presente instrumento". - (HASTA AQUI LA MINUTA  
 10 que queda elevada a escritura pública con todo su  
 11 valor legal y que el otorgante la acepta en todas y  
 12 cada una de sus partes, la misma que esta firmada por  
 13 el doctor Carlos Larreategui Nardi, afiliado al  
 14 Colegio de Abogados de Quito, bajo el Número tres mil  
 15 noventa). - Para la celebración de la presente escritu-  
 16 ra se observaron los preceptos legales del caso; y,  
 17 leída que fue a los comparecientes íntegramente por  
 18 mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo  
 19 en unidad de acto de todo lo cual doy fe.  
 20  
 21   
 22 Sr. Martinus Post Cd. P. 2.157869  
 23 Gerente General HOLANDA ECUADOR C. A.  
 24 R. U. C. 0990005057001  
 25  
 26 El Notario,  
 27   
 28 Dr. Roberto Salgado Salgado  
 NOTARIO - ABOGADO

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

Quito, a 29/02/80  
REGISTRO MERCANTIL

-4-

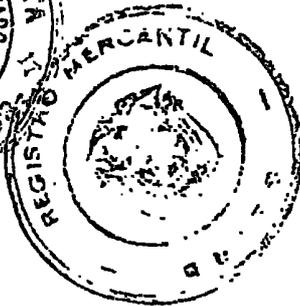
06

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA



RAZON DE PROTOCOLIZACION :/A petición de parte interesada, con esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito, actualmente a mí cargo, el Nombramiento de Gerente General que antecede .----- Quito, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.-----  
El Notario ( firmado ) Dr. Salgado R .- Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Abogado .- ( hay un sello ).-  
Sigue el pago de Impuesto de Timbres.

Es fiel y l

copia certificada, del documento que antecede, protocolizado hoy, ante mí; y, en fe de ello confiero esta sellada y firmada, en Quito, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.



Dr. Roberto Salgado Salgado  
NOTARIO - ABOGADO



NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA

inscrita en el Registro Mercantil el 26 de Octubre del mismo año.

b. Trescientos Cincuenta millones de sucres (S/. 350.000.000) con cargo a Superávit por Revalorización de Activos.



Este aumento se realiza a estricta prorrata del derecho preferencial de cada accionista. Como este derecho preferencial arroja saldos que no coinciden con el valor múltiplo del valor nominal de las acciones, la Junta acepta la negociación que hacen la Señorita Diane van Maasdijk y el Señor Arturo Orrantia, que renuncian a su derecho sobre 80.570 acciones de S/. 145 en cada caso, de forma que los Sres. Christian van der Werff y Carmen de la Guerra los incorporen a su derecho y suscriben y paguen 4.043 acciones cada uno; mientras los Sres. Orrantia y van Maasdijk suscriben 8.057 acciones cada uno.

Por este aumento, los accionistas recibirán acciones por valor nominal de S/. 1.000 cada una. En consecuencia el aumento de capital y las acciones a emitirse es como sigue:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	NUMERARIO	CAPITAL PAGADO CON CARGO A.	
			RESULTADOS ANOS. ANT.	SUPERAVIT REVALOR. ACTIV. FIJO
HOLLAND CHEMICAL INTERNATIONAL	475.800.000	4.758.000	137.982.000	333.060.000
DIANE VAN MAASDIJK	8.057.000	80.570	2.336.530	5.639.900
ARTURO ORRANTIA	8.057.000	80.570	2.336.530	5.639.900
CHRISTIAN VAN DER WERFF	4.043.000	40.430	1.172.470	2.830.100
CARMEN DE LA GUERRA	4.043.000	40.430	1.172.470	2.830.100
<b>TOTAL</b>	<b>500.000.000</b>	<b>5.000.000</b>	<b>145.000.000</b>	<b>350.000.000</b>

A continuación el Señor Presidente indica que se hace necesario modificar el Artículo referente al capital social, por el aumento de capital aprobado. Por unanimidad se decide modificar el Artículo Cuarto de los Estatutos, el que tendrá el siguiente texto: "Artículo Cuarto Capital Social." El capital social es de mil cincuenta millones de sucres (S/. 1.050.000.000). Está dividido en un millón cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una. Los accionistas facultan al representante legal a suscribir la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos pertinente.

Terminado así el orden del día se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la sesión, se da lectura al Acta y se la aprueba en los terminos que aquí



NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA

gó ante mí; y, en fe de ello confiero esta **TERCEPA**

copia certificada, sellada y firmada, en Quito, a diez **08**  
de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

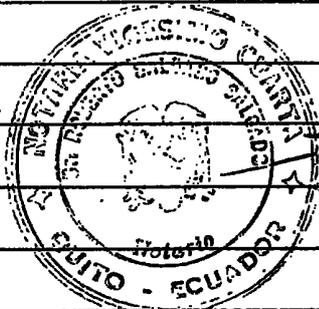
El Notario,



*Dr. Roberto Salgado Salgado*  
NOTARIO - ABOGADO

**R A Z O N:-** Mediante Resolución número seiscientos sesenta y nueve de fecha diez de mayo del presente año, emitido por el doctor Luis Salazar Becker, Superintendente de Compañías, y, por así disponer el artículo segundo de dicha Resolución, tomé nota de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía HOLLANDA ECUADOR S. A. al virgo de la matriz de esta escritura. Doy fe.--- Quito, a diez de mayo de mil novecientos noventa.

El Notario,



*Dr. Roberto Salgado Salgado*  
NOTARIO - ABOGADO

**Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO**

Quito, a 26 de diciembre de 1989.

DI 3a. copias.



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION Nº 1634

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL  
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto Nº 3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial Nº 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en la República del Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías; la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto Nº 3095, de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial Nº 738, de 29 de julio de 1987.

RESUELVE :

AUTORIZAR a la compañía HOLLAND CHEMICAL INTERNATIONAL LTD, de las Islas Bermudas, para que con el carácter de inversión extranjera directa inyecte la suma de Cuatrocientos setenta y cinco millones ochocientos mil sucres (S/.475'800.000) en el aumento de capital social que va a efectuar la compañía HOLLANDA ECUADOR S.A., de conformidad con lo acordado por la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas en sesión celebrada el 15 de agosto de 1989, con cargo a los rubros y montos siguientes:

- Revalorización de activos	S/. 333'060.000
- Utilidades no distribuidas	137'982.000
- En numerario y en su equivalente a dólares estadounidenses	4'758.000
TOTAL	S/. 475'800.000

Con el aumento acordado, HOLLANDA ECUADOR S.A. tendrá un capital social de S/.1.050'000.000, de los cuales S/.999'180.000 que representan el 95.16% de la totalidad, constituye inversión extranjera directa; por lo que la citada sociedad mantendrá la calidad de empresa extranjera en los términos del Art. 1 de la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

La compañía HOLLAND CHEMICAL INTERNATIONAL LTD. deberá solicitar al Banco Central del Ecuador el registro de la inversión extranjera directa autorizada, y copia de dicho registro remitir a este Portafolio.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito,

ES COPIA LO CERTIFICO  
CERTIFICA:

M. Javier Aguirre A.  
Director Nacional Administrativo  
y de Recursos Humanos

MICIP

José Rafael Serrano H.  
SUBSECRETARIO DE COMERCIO  
EXTERIOR E INTEGRACION

1 ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número  
2 seiscientos sesenta y nueve, del señor Superintendente de Compañías  
3 de 10 de mayo de 1990, bajo el número 783 del Registro Mercantil,  
4 tomo 121.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números  
5 30 del Registro Mercantil, de trece de enero de mil novecientos  
6 sesenta y nueve, a fs. 23, tomo 100 y 566 del Registro Mercantil,  
7 de diez y ocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, a fs.  
8 1146vta., tomo 115.- Queda archivada la segunda copia certificada  
9 de la escritura pública de aumento de capital aumento del capital y  
10 reforma de estatutos de la compañía "HOLANDA ECUADOR C.A.", otorgada  
11 de el 10 de noviembre de 1989, ante el Notario Vigésimo Cuarto del  
12 Cantón, Dr. Roberto Salgado Salgado.- Se dá así cumplimiento a lo  
13 dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformi-  
14 dad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975  
15 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.-  
16 Se anotó en el Repertorio bajo el número 5934.- Quito, a diez y  
17 siete de mayo de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR.-



*Gustavo García Banderas*  
Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

41

ZON: Mediante resolución de la Superintendencia de Compañías número 90. 1.1.1. 669 de 10 de Mayo de 1990, en su Artículo Quinto, tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz, la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de " HOLLANDA ECUADOR C. A., constante en el Artículo Primero de la antedicha Resolución.- Quito, a veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa.



A large, stylized handwritten signature in black ink.

Dr. Walter del Castillo